

Código Ético para **cambiar Burgos**

*'El futuro se gana
caminando'*

Contenido

Compromiso con el movimiento

Gobernar obedeciendo. Código de ética política.

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas.
2. Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

Disposiciones adicionales

Compromiso con el movimiento

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas, asociaciones, colectivos, movimientos, etc. que formen parte del movimiento de confluencia se comprometen a cumplir.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso, que este movimiento mantiene con las personas que participaran en él, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Todas estas personas se comprometen a:

- Participar activamente en la construcción y normal funcionamiento de movimiento de confluencia. Se comprometen a participar en todos los talleres, charlas o actuaciones de cualquier índole que pueda.
- Defender el programa de actuación del movimiento ciudadano, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos.
- Participar en el movimiento de confluencia como un medio de cambiar la ciudad, de devolver a la ciudadanía su poder.
- Mantener un contacto habitual y apoyar a los colectivos de tejido social y asociativo de la ciudad, que coincidan en nuestro proyecto político. Garantizar una implicación activa de estos y dar respuestas a sus propuestas y demandas, en la medida en la que estos quieran implicarse. Por ello nuestro programa y nuestras actuaciones tendrán especial atención en las reivindicaciones que recojamos en los contactos con dichos movimientos de tejido social y asociativo.
- Mantener un compromiso social y de lucha activo y constante.
- Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político del movimiento de confluencia sobre temas estratégicos y proyectos de impacto.
- Todo aquel que falte a sus compromisos de manera continuada y no justificada, podrá ser relevado de sus responsabilidades si así lo decide la Asamblea Ciudadana de Burgos.
- Rendir cuentas de las actuaciones llevadas a cabo, cuando sea solicitado por la Asamblea Ciudadana de Burgos.
- Fomentar y participar activamente en la autofinanciación de la organización, ya sea por medio del micromecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas o con jornadas de autofinanciación, como conciertos actuaciones, comidas populares, etc.
- Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos.

- Poner un tope máximo a las donaciones privadas (1.000 €).
- La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
- No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.
- La introducción de sanciones administrativas y penales efectivas en caso de financiación irregular.
- La candidatura hará un uso de la financiación coherente con este código ético y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

Gobernar obedeciendo.

Código de ética política

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y personal eventual de confianza, si lo hubiera, deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

También se plantean diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todos puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de los intereses de la ciudadanía.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la administración municipal.

Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, personal eventual y gerenciales, tanto del Ayuntamiento de Burgos como de las otras instituciones — públicas y semipúblicas — donde el Ayuntamiento tiene participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones.

Todas estas personas se comprometen a:

- Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas.
- Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas

1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.

1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.

1.3. Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representantes, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.

1.4. El grupo Municipal derivado de la candidatura no realizará contratación de personal eventual de confianza. Sólo si el grupo municipal lo considerara imprescindible, éste podrá someterlo a aprobación de la Asamblea Ciudadana de Burgos, con un informe que incluya la justificación y los criterios objetivos de selección y contratación.

1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos a todos de ámbito sectorial o de zona. La información se presentará siempre en un formato que facilite la participación ciudadana.

1.6. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y personal eventual por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado de este código ético. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio. En todo caso cumplirán con lo establecido en el Reglamento de Primarias.

1.7. No acceder durante un periodo, mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas, o que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.

1.8. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de

tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.9. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad o barrios, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura (a escala de barrio o ciudad).

2. Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

Las personas con *cargos electos, gerenciales y personal eventual* se comprometen a:

2.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.

2.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.

2.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.

2.4. Establecer un sueldo máximo de tres veces el salario mínimo como salario neto mensual, incluyendo dietas y demás ingresos, entendiendo que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El personal eventual, también, se verá sujeto a este sueldo máximo.

Si se diera la circunstancia de que el sueldo otorgado a los cargos electos o a los cargos de confianza eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos, superara el mínimo establecido por el código ético, la diferencia entre el sueldo percibido y el máximo estipulado, será donada a la organización y se decidirá en Asamblea su utilización.

2.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un mandato más, siempre que se dé un proceso de discusión y validación ciudadana.

2.6. Compromiso por escrito de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con

corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.

2.7. Respetar el carácter aconfesional de las instituciones municipales, no pudiendo participar como representante institucional en actos religiosos o similares. Esto no imposibilitará que acuda de manera personal.

2.8. Renunciar a la asignación de un vehículo oficial con carácter permanente y restringir el uso de los vehículos oficiales al estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas de técnicos y cargos electos, compartiendo el vehículo siempre que sea posible. Se utilizará de manera preferente el transporte colectivo o medios de transporte privados respetuosos con el medio ambiente.

La candidatura se compromete a:

2.9. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política.

2.10. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional transitoria 1. El reglamento que regule el código ético debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente incorporar en el código ético el uso que se hará de la financiación que reciba la candidatura.

Disposición adicional transitoria 3. Queda pendiente identificar qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.